

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA AÑO 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz. Con esto se pretende estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias académicas con el compromiso solidario y la capacidad para plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

Esta convocatoria se alinea con el marco internacional TOSSD (Total Official Support for Sustainable Development), definido como el apoyo oficial total destinado a promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El enfoque TOSSD proporciona una visión integral y transparente de todos los recursos oficiales y la financiación movilizadora para este fin, incluyendo tanto la ayuda transfronteriza como el apoyo a los bienes públicos internacionales y la respuesta a desafíos globales.

Las propuestas de investigación deberán encuadrarse necesariamente en la clasificación técnica detallada, donde se especifican los Sectores CRS – METAS – ODS. Esta clasificación permite vincular cada área de intervención siguiente con sus metas específicas de desarrollo sostenible, con el objetivo de reportar institucionalmente estos datos de seguimiento y previsiones al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (DGPOLDES):

- Educación y servicios sociales: incluye desde la educación básica y secundaria hasta la formación técnica, profesional y universitaria, así como el fortalecimiento de los servicios de bienestar social.
- Salud y población: política y gestión sanitaria, servicios médicos, investigación sobre enfermedades y programas de salud reproductiva.
- Sectores productivos: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca e industria, con especial énfasis en la investigación técnica, extensión agraria y sostenibilidad de los recursos.
- Infraestructuras y Servicios económicos: abastecimiento de agua y saneamiento, energía sostenible, transporte y comunicaciones.
- Protección del medio ambiente: actividades transversales de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y preservación de ecosistemas.
- Paz, seguridad y derechos humanos: procesos de consolidación de la paz, fortalecimiento de la sociedad civil, supervisión democrática y protección de los derechos fundamentales.

2. MODALIDAD

Se convocan 3 ayudas de movilidad de una cuantía máxima de 2.700€ cada una para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, cuyas contrapartes sean universidades u ONGD, en países prioritarios para la cooperación española.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	1/11



Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de una semana y un máximo de 2 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países objeto de las movibilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027):

Región	País	Modalidad	Fondos
América Latina y Caribe	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, *Uruguay y Venezuela	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
Asia	Filipinas	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
Norte de África y Oriente Próximo	Marruecos, Mauritania, población saharai refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
África	Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 8.100€ con cargo a fondos UCA en el marco del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID).

Estos fondos son los destinados a financiar la modalidad de prácticas internacionales enfocadas a la elaboración de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) de investigación aplicada al desarrollo. Los fondos incluyen las siguientes partidas:

- Apoyo individual: el importe de la ayuda por persona beneficiaria será de 482 euros/mes (o parte proporcional si es menor a un mes) hasta un máximo de dos meses.
- Apoyo de viaje: a cada participante se le abonará una bolsa de viaje (gastos reales) según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros (km) entre el lugar de origen y el lugar de destino	Cantidad máxima a percibir
Entre 100 y 499	211€
Entre 500 y 1999	309€
Entre 2000 y 2999	395€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	2/11	

Entre 3000 y 3999	580€
Entre 4000 y 7999	1.188€
Más de 8000	1.735€

Los gastos de viaje que pueden financiarse son los gastos de viaje en tránsito desde y hacia el país de origen, y los gastos de desplazamiento en destino necesarios para la ejecución de la acción propuesta. La franja de distancia financiable debe calcularse desde la ciudad de origen hasta la de destino, con independencia de las escalas necesarias, usando la calculadora propuesta por la Comisión Europea, disponible en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-andtools/distance-calculator> La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2026. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2026 hay que presentar por CAU la memoria técnica y económica de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

La persona solicitante será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en cualquier titulación de Grado y Máster que tenga pendiente la realización y defensa del TFG/TFM.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 5 días hábiles para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (anexo 1). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado/Máster en la Universidad de Cádiz
4. Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media,

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	3/11	

y en el caso de máster expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.

5. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.

6. Plan de trabajo de TFG/TFM firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (anexo 2).

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Internacionalización será la encargada de baremar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

a) Expediente académico (máx. 3 puntos)

b) Plan de trabajo (máx. 7 puntos)

- Justificación de la intervención y coherencia de los objetivos y metodología (máx. 3 puntos)

- Pertinencia para la contraparte de las actividades y resultados (máx. 3 puntos)

- Grado de detalle, claridad y coherencia de la propuesta (máx. 1 punto)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado b) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado "Expediente académico". En caso de que la comisión de internacionalización lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión incluirá las personas solicitantes a quienes se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Igualmente podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	4/11



persona solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Las ayudas serán gestionadas por el personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (cooperacion.internacional@uca.es) y el abono de las mismas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

11. EXCLUSIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Quedará excluido el estudiantado de intercambio académico (Erasmus, SICUE, alumnos visitantes, etc.).

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar la memoria de justificación técnica y económica de la actividad, antes del 26 de octubre de 2026, incluyendo los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre de la persona beneficiaria.
4. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	5/11



atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

5. La persona beneficiaria de la ayuda deberá participar en al menos una actividad de difusión de resultados que se organizará desde la OCID.

13. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 12 de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	6/11



17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	7/11



ANEXO 1 - SOLICITUD

Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	NIF/pasaporte:
Dirección	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
País de la estancia:	Nombre de la contraparte:
Periodo de realización de la actividad:	☐ TFG ☐ TFM
Título del TFM/TFG	
Denominación de Grado/Máster de la persona interesada:	
Señala el Sector CRS más significativo en el que encuadra el trabajo	
☐ Educación y servicios sociales	☐ Salud y población
☐ Sectores productivos	☐ Infraestructuras y Servicios económicos
☐ Protección del medio ambiente	☐ Paz, seguridad y derechos humanos
MARCAR CON X: ☐ Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi TFG/TFM con fines no comerciales según la normativa vigente: ☐ Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de TFG/TFM que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:	
Tutor/a UCA:	Departamento UCA al que pertenece:
Teléfono:	Correo electrónico:

*(Creditor Reporting System) son un sistema de clasificación técnica utilizado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) para identificar específicamente a qué área de la sociedad o de la economía se destina una ayuda al desarrollo.

Fdo.

Fecha

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	8/11



ANEXO 2 - PLAN DE TRABAJO

Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz

1.- TÍTULO DEL /TFG/TFM/:

2.- CÓDIGOS SECTOR CRS-METAS-ODS (Para cumplimentar este apartado ver [documento de Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#)).

3.- FECHA DE INICIO:

4.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

5.- NÚMERO DE SEMANAS/MESES PARA LAS QUE SOLICITA LA AYUDA:

6.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:

7.- CONTRAPARTE:

7.1 Descripción breve de sus misión, objetivos, actividades principales y características de la zona y de las personas beneficiarias.

7.2 Datos de contacto de la entidad.

8.- DESCRIPCIÓN DEL TFG/TFM:

8.1 Justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior.

8.2 Objetivos de la investigación.

8.3 Metodología de la investigación.

8.4 Actividades que se pretenden llevar a cabo y cronograma.

8.5 Resultados de la investigación que se pretender conseguir (quién se beneficiará de la actividad y de qué manera).

8.6 Interés de los resultados y actividades para la contraparte.

8.7 Orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9.- TUTORES DE LA ACTIVIDAD

Tutor/es UCA (incluir datos de contacto).

Tutor/es de la contraparte (incluir datos de contacto).

Firmas:

Persona Interesada

Tutor/a UCA

Tutor/a contraparte

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	9/11



ANEXO 3 - Memoria técnica de justificación
Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz

1.1 Datos de la persona beneficiaria

Campo	Información
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Centro de estudios (Facultad):	
Título del TFG/TFM:	
Correo electrónico:	
País de la estancia:	
Contraparte/Organización de acogida:	
Período de ejecución de la actividad:	Del [Fecha de inicio] al [Fecha de fin]
Duración total de la movilidad:	[Número] semanas / [Número] meses
Importe total de la ayuda concedida:	[Cantidad concedida] €

Lugar y Fecha:

Firma de la persona beneficiaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	10/11



1.2 Desarrollo de las actividades en terreno

Describe de forma concisa las actividades realizadas durante la estancia, comparándolas con el cronograma y plan de trabajo inicial (anexo 2).

- **Descripción del contexto:** menciona el lugar específico (ciudad/región) y la entidad contraparte donde se realizó la estancia.
- **Actividades principales:** detalle las tareas específicas llevadas a cabo (ej. recolección de datos, entrevistas, talleres, observación, trabajo de campo, análisis documental).
- **Desviaciones (si las hubo):** en caso de haber modificado el plan inicial (ej. cambios en fechas, metodología o actividades), justifique brevemente los motivos.

1.2. Logro de objetivos y resultados obtenidos

Compara los resultados planificados con los resultados realmente obtenidos y su impacto en la investigación y en la contraparte.

- **Objetivos de la investigación:** indica si se alcanzaron los objetivos del TFG/TFM relacionados con el trabajo de campo.
- **Contribución a la contraparte:** explica el beneficio o impacto directo que la investigación ha tenido para la entidad de acogida y/o las personas beneficiarias (ej. base de datos creada, informe entregado a la organización, propuesta de mejora).
- **Resultados tangibles:** enumera los productos obtenidos gracias a la estancia (ej. Capítulo específico del trabajo finalizado, encuestas realizadas, material fotográfico/audiovisual, etc.).

1.3. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Justifica cómo la actividad en terreno ha reforzado la orientación de su trabajo a los ODS de la Agenda 2030: indica qué ODS y metas concretas se relacionan directamente con el trabajo de campo realizado y explica cómo la inmersión en el proceso de desarrollo ha permitido una comprensión más profunda y una mayor pertinencia del TFG/TFM a dichos ODS.

1.4. Valoración global de la experiencia y conclusiones

- **Valoración personal:** reflexiona sobre la experiencia de movilidad en el ámbito de la cooperación, el aprendizaje adquirido y la integración de competencias teóricas y prácticas.
- **Impacto académico:** cómo la estancia en terreno ha sido fundamental o ha enriquecido significativamente el desarrollo del TFG/TFM.

Anexos (fotos, materiales, etc.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	11/11

